



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 130
PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 1838 /

05 Abr 2012

VISTOS:

- 1).- La Ratificación de Convenio de fecha 21 de Marzo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y el Hospital San José de Parral.-
- 2).- Art. 52 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, que con fecha 01 de Enero de 2011, se suscribió Convenio entre la I. Municipalidad de Parral y el Hospital San José de Parral, cuyo Contrato y Decreto sancionatorio no se otorgaron en su oportunidad.-
- 2.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, la Ratificación de Convenio suscrito con fecha 21 de Marzo de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 61.606.918-6, representado legalmente por su Directora doña **CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.949.910-9, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que con fecha primero (01) de Enero del año dos mil once (2011), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL**, celebraron Convenio para la toma de una serie de exámenes correspondiente el nivel de Resolutividad en la APS.- Sin embargo, las partes nunca suscribieron el contrato respectivo ni se dictó en su oportunidad el Decreto sancionatorio.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL**, representado por su Directora doña **CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, ratificaron cada una de las partes del Convenio suscrito entre ellas, de conformidad a las estipulaciones del contrato antes referido.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL** se obliga a procesar al **Departamento de Salud de Parral** los exámenes señalados en Anexo adjunto, que se entiende formar parte del presente Convenio para todos los efectos legales, correspondiente al nivel de Resolutividad en la APS.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **Departamento de Salud de Parral**, transferirá mensualmente al **HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL**, los recursos económicos correspondientes a los servicios prestados de conformidad al presente Convenio.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que el valor de los exámenes procesados corresponderá al sesenta por ciento (60%) del arancel de FONASA Nivel 1, para los exámenes de APS incluidos en el Anexo antes aludido.- Si el Departamento de Salud de Parral requiere de otros exámenes y el Hospital San José de Parral tiene la capacidad para realizarlos, éstos de podrán procesar y serán facturados de acuerdo al valor del Arancel de FONASA Nivel 1.-

7.- **ESTABLÉCESE**, que el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL** facturará mensualmente de acuerdo a la estadística entregada por el Servicio del Laboratorio del establecimiento.-

8.- **ESTABLÉCESE**, que el referido Convenio tendrá vigencia desde el **01 de Enero de 2011** y **expirará el 31 de Diciembre de 2012**, el que podrá ser renovado por períodos de un (1) año si las partes así lo determinan.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alexandra Román Clavijo
ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/VRB/gam/lfc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud (2)
- 3.- Personal Salud
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Hospital San José (2)